



veinte maravedis.

**SELLO VARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANDE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
Y VNO.**

quando fue Nra Elecion enperional de Santo
Celo, del Venerable Comun, y Real Patronatus
por cuya Razon en caso de nuevo suplican
alos S. del Real, y supremo Consejo, en caso
que esta Prohibicion se entendiere tambien por
el Defensores opus = No lo segundo, porque
estas ^{que} ~~de~~ ^{son} como los demas Capitulaciones
estan obligados al pago particularmente
y no vago la Razon Comun de Repidores
y tambien atendiendose a las Mimas Pro
videncias por donde se dio el S. en auer
to de sus obligaciones, y Reglas dadas a el fin
del pago, por las que se manda, no Altaxar,
ni Renovar, sin embargo de abaxar cumplido
Los años de estas obligaciones, Insemin, y para
tanto tome su Mage. Resolucion sobre
La unica Contribucion de que se trata en
Venerable a los Vasallos, y finalmente por
que el Animo de la Persona que se quiere
Contra Real Prohibicion, no es mena Celo de
Justicia por las Razones que se expresan
en el Humil. Titulo donde Protesan